

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2011

**Señor (a)
INVERSIONISTA
Cartera Colectiva Escalonada Fidupais Libranzas Premium por Compartimentos
Ciudad**

Referencia: Modificación al Reglamento de la CCE FIDUPAIS LIBRANZAS PREMIUM

Estimado (a) Inversionista:

Para Fidupais S.A. como sociedad administradora de la Cartera Colectiva Escalonada Fidupais Libranzas Premium por Compartimentos, es un privilegio el poder administrar los recursos depositados por usted en nuestra entidad.

Nos permitimos informarle que la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la modificación al reglamento, cuya finalidad es la de optimizar el funcionamiento y gestión de la cartera colectiva.

En cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, nos permitimos informarle los cambios realizados al reglamento de la Cartera Colectiva Escalonada Fidupais Libranzas Premium: (i) Se eliminó del Cuadro Resumen de Diversificación del Portafolio el ítem B2, referente a Pagares – Libranzas de deudores vinculados al sector privado contenido en la cláusula 2.3. (ii) Se eliminó el ítem (2) Revisión jurídica de los títulos por parte del custodio, contenido en la cláusula 2.6. (iii) Se incluyó el parágrafo 4 dentro de la cláusula 4.1 en cuanto a la posibilidad de recepción de aportes en especie.

Las modificaciones anteriormente descritas generan como beneficios los siguientes:

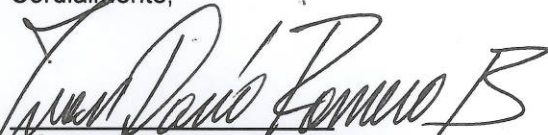
- Mayor inversión del portafolio de la cartera colectiva en pagadurías del sector oficial.
- Agilización operativa en la adquisición de los activos para la cartera colectiva.
- La posibilidad de recepción de aportes en especie.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1.7.1.5 del Decreto Único 2555 de 2010, nos permitimos informar que las modificaciones realizadas al reglamento están encaminadas a generar beneficios adicionales para los inversionistas. No obstante lo anterior, podrán hacer uso de su derecho de retiro de la cartera colectiva dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación. En el evento de manifestar su deseo de retirarse podrá solicitar la redención de sus participaciones, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad alguna.

De igual manera, lo invitamos a hacer lectura completa del reglamento, el cual se encuentra disponible en nuestra página web: www.fidupais.com.

Cualquier inquietud sobre el particular será atendida en el correo electrónico: contactocomercial@fidupais.com

Cordialmente,



Iván Darío Romero Barrios
Representante Legal
Fidupais S.A.